

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Contrato de ejecución de los trabajos de Creación y mejora de Zonas Verdes en Polígono Industrial de Carrús.

1. ANTECEDENTES, OBJETO Y AUTOR DEL PROYECTO

El DOGV del 4 de enero de 2024 publicó la RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2023, de la presidenta del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos con cargo al presupuesto del ejercicio 2024.

La Junta de Gobierno Local de 8 de febrero de 2024 acordó la solicitud de subvención en el marco de la convocatoria anterior respecto al proyecto Creación y mejora de Zonas Verdes en Polígono Industrial de Carrús.

El presente contrato forma parte del proyecto anterior. Si la solicitud formulada es estimada, el contrato será financiado por las ayudas reguladas por Resolución de 26 de diciembre de 2023, con sujeción a las obligaciones para el adjudicatario que de ello deriven.

El Ayuntamiento de Elche tiene la intención de restaurar y acondicionar aquellas zonas verdes del municipio que presentan síntomas de degradación con el fin de ponerlas en valor y a disposición de los vecinos y visitantes. Es por ello que se proyecta la creación de una nueva zona verde en la ermita de San Crispín sita en el Polígono Industrial de Carrús.

La actuación propuesta para la adecuación ambiental de la zona, tanto en lo que se refiere a su ajardinamiento como en lo relativo a su acondicionamiento para el uso público, viene derivada de la convocatoria de ayudas para proyectos de inversión para la *mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos con cargo al presupuesto del ejercicio 2024.*

El objeto del presente proyecto es la dotación de una zona verde en la ermita de San Crispín del Polígono Industrial de Carrús consistente en los trabajos de ajardinamiento de las zonas públicas actualmente desprovistas de vegetación. El objetivo es dotar al ámbito de actuación de conjuntos arbóreos y arbustivos junto con una zona de recreo para disfrute del ciudadano de una forma sostenible, consiguiendo a la vez una mejora del entorno paisajístico y de la calidad medioambiental y teniendo presente los últimos avances en tecnología de riego, así como las actuales tendencias hacia una jardinería pública sostenible y de bajo mantenimiento.



Con la creación del área verde en el Polígono Industrial de Carrús se pretende un acondicionamiento de la zona para el uso público, promoviendo un urbanismo equilibrado, intentando alcanzar los siguientes objetivos:

- Promover un urbanismo equilibrado que ponga a disposición de vecinos y visitantes un área verde y de ocio.
- Mejora medioambiental y paisajística del terreno referenciado, mediante la creación de un área verde ajardinada y dotada de las infraestructuras necesarias para el disfrute de los habitantes y visitantes de Elche.
- Dotación de la zona del equipamiento necesario: mobiliario urbano, alumbrado público, red de riego automático, zona estancial, zonas de sombra, zona de juegos infantiles...

El proyecto a ejecutar, “PROYECTO DE ADECUACIÓN PAISAJÍSTICA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE CARRÚS (ELCHE), ENTORNO DE LA ERMITA DE SAN CRISPÍN”, ha sido redactado por Germán Lozano García, graduado en Paisajismo por la UCJC, en base a la contratación del servicio de asistencia técnica de redacción de proyectos de inversión de “Creación y mejora de Zonas Verdes en Polígono Industrial de Carrús” encargado por el Departamento de Parques y Jardines.

2. NECESIDAD DE ACTUACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El compromiso por parte del Ayuntamiento de cumplir con la convocatoria de ayudas por parte del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) por la que se convocan ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos con cargo al presupuesto del ejercicio 2024, y de ofrecer la creación de nuevas zonas verdes para el uso y disfrute de los ciudadanos con el fin de ampliar y poner en valor el patrimonio verde de la ciudad y, debido a la confluencia de una limitación en cuanto a medios materiales y de equipos humanos del Departamento de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Elche, se hace imposible llevar a cabo una actuación como proyectada. En consecuencia, se hace preciso externalizar los trabajos de ejecución del proyecto desde el Ayuntamiento, causa de la necesidad del presente contrato administrativo.

3. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO

El objeto de las actuaciones a ejecutar por el adjudicatario consistirá en la implantación en el espacio marcado según proyecto de una zona ajardinada con ejemplares arbóreos y macizos arbustivos y dotada de un área de juegos infantiles, instalación de una red de riego automatizada, junto con la instalación de mobiliario urbano para zona de recreo.





Las principales actuaciones que se proyectan en el nuevo parque y a realizar el por adjudicatario son las siguientes:

- Plantación de ejemplares arbóreos y macizos arbustivos indicados en el proyecto
- Instalación de una red de riego automático
- Instalación de alumbrado público
- Creación del área infantil proyectada
- Construcción de zonas de recreo
- Recogida selectiva de todos los residuos que puedan generarse durante los trabajos a realizar, debiendo, finalmente, quedar todas las áreas de trabajo en perfecto estado de limpieza y presentación
- Transporte y descarga de los residuos generados durante la ejecución centro de vertido de residuos en las distintas zonas de acopio autorizadas.

Las labores descritas en el proyecto serán realizadas en tiempo y forma con el personal adecuado en competencia y dotación, equipado con la maquinaria y herramientas más adecuadas en cada momento. De igual forma, todo ello correrá a cuenta del adjudicatario.

4. CÓDIGO CPV

De conformidad con el Artículo 67. 2.a. del RGLCAP debe de incluirse el código CPV según las determinaciones del reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del Vocabulario Común de Contratos Públicos, los servicios objeto de licitación le corresponde el siguiente código CPV:

- 45112710-5 - Trabajos de paisajismo en zonas verdes
- 45310000-3 - Trabajos de instalación eléctrica
- 45233293-9 - Instalación de mobiliario urbano
- 37535200-9 -Equipamiento para terrenos de juego.

5. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Con el fin de dar cumplida cuenta al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se establece como condición especial de ejecución del contrato la siguiente de carácter medioambiental:

- ❖ Medios de transporte y/o maquinaria a emplear en la ejecución del contrato. La empresa adjudicataria deberá garantizar que va a hacer uso del vehículo disponible en la flota de la empresa que supone un menor impacto ambiental.





6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato tendrá una fecha máxima de terminación del 30 de noviembre del 2024, iniciándose los trabajos con la formalización del Acta de comprobación del Replanteo.

7. CONTROL DE CALIDAD

Por el tipo de servicio a contratar, la calidad del mismo se pone de manifiesto en su resultado, por lo que la conformidad de la dirección facultativa es sinónimo de buena calidad de ejecución.

8. DIVISIÓN EN LOTES

En función de lo establecido en el artículo 99.3. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, "3. Siempre que la naturaleza o el objeto de contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta".

Por todo ello, el contrato se divide en dos lotes, atendiendo a la tipología de los trabajos a realizar y a criterios de eficiencia económica.

Se ha optado por realizar dos lotes con un criterio de especialidad, favoreciendo la correcta ejecución del mismo, mejorando la calidad de la obra y el plazo de ejecución:

- ❖ **LOTE 1:** Construcción de los parterres ajardinados, plantaciones y redes de riego y de drenaje
- ❖ **LOTE 2:** Suministro e instalación de red eléctrica y luminaria, juegos infantiles, mobiliario, soleras y extensión de zahorra.

9. JUSTIFICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL VALOR ESTIMADO

Con el fin de dar cumplida cuenta al artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece que el presupuesto base licitación asciende a **CIENTOVEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (120.454,28 €)**, incluidos gastos generales y el beneficio industrial, al que se habrá





de repercutir el 21% en concepto de IVA, resultando un valor estimado total de **CIENTOSETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (173.442,11 €)**, desglosándose en los diferentes lotes de acuerdo con las siguientes tablas:

- **LOTE 1: Construcción de los parterres ajardinados, plantaciones y redes de riego y de drenaje**

RESUMEN DEL PRESUPUESTO, CAPITULOS

CAPITULO	ACTUACIÓN	
CAPITULO 1	Creación de parterres ajardinados y drenaje de recogida de pluviales	14.541,64 €
CAPITULO 2	Plantaciones y acolchado	9.735 €
CAPITULO 3	Red de riego	2.918,21 €

Total del presupuesto de ejecución material Lote 1	27.194,86 €
13% Gastos Generales	3.535,33 €
6% Beneficio Industrial	1.631,69 €
Base imponible	32.361,88 €
21% IVA	6.795,99 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 1:	39.157,87 €

- **LOTE 2: Suministro e instalación de red eléctrica y luminaria, juegos infantiles, mobiliario, soleras y extensión de zahorra**

RESUMEN DEL PRESUPUESTO, CAPITULOS

CAPITULO	ACTUACIÓN	
CAPITULO 1	Instalación de juegos infantiles y sus pavimentos	38.206,26 €
CAPITULO 2	Instalación de mobiliario de zona estancial	2.748,64 €
CAPITULO 3	Instalación de red eléctrica y luminarias	37.077,12 €
CAPITULO 4	Zahorra y bordillos	15.227,40 €





Total del presupuesto de ejecución material Lote 2	93.259,42 €
13% Gastos Generales	12.123,72 €
6% Beneficio Industrial	5.595,57 €
Base imponible	110.978,71 €
21% IVA	23.305,53 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 1:	134.284,24 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Total del presupuesto de ejecución material Lote 1+ 2	120.454,28 €
13% Gastos Generales	15.659,06 €
6% Beneficio Industrial	7.227,26 €
Base imponible	143.340,59 €
21% IVA	30.101,52 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	173.442,11 €

Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha empleado: el Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción publicado en el BOE nº228 del 23 septiembre de 2023, el Convenio Colectivo de ámbito Estatal de jardinería (2021-2024) publicado en el BOE Nº167 del 13 de julio de 2022, Y también se han tenido en cuenta como bases de precios propias de actividades de construcción, paisajismo y jardinería.

10. JUSTIFICACIÓN DE QUE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PERMITEN LA MEJOR OFERTA

Con el fin de dar cumplida cuenta al artículo 116.c de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se establece que, en aras de determinar cuál de todas las ofertas resulta económicamente más ventajosa, se propone la aplicación de un criterio económico relativo a la oferta más baja, la cual será puntuable con un máximo de 100 puntos, mientras que el resto recibirá una puntuación inversamente proporcional en función de su propuesta económica, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = 100 \times (OM/OL)$$

Siendo:

- P: Puntuación obtenida
- OM: Oferta más baja presentada
- OL: Oferta del licitador





Se establece únicamente como criterio de adjudicación el precio ya que las prestaciones se encuentran perfectamente definidas técnicamente y no cabe variar el plazo de ejecución ni introducir modificaciones.

De acuerdo con el artículo 146.1 de la LCSP, cuando solo se utilice un criterio de adjudicación, este deberá estar relacionado con los costes. El criterio utilizado en esta licitación está relacionado con los costes, en la medida que, cuanto menor oferta económica oferte el licitador, ello se traduce en un menor coste respecto del precio de la actuación para el Ayuntamiento.

11. MODO DE PAGO

El pago se realizará mediante una CERTIFICACIÓN ÚNICA en la que se hará constar los trabajos efectuados.

12. OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN

Tras la finalización de los trabajos, deberá colocarse en un lugar adecuado una placa de **tamaño A3** que reconozca la financiación recibida del IVACE. El diseño de la placa será facilitado por el Ayuntamiento a la empresa adjudicataria, y corresponderá esta la producción e instalación de la misma.

ELCHE, abril de 2024

EL JEFE DE LA SECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES
Y JARDINES

